



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/52/L.26
14 de noviembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 95 b) del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA MACROECONÓMICA: COMERCIO Y DESARROLLO

República Unida de Tanzania*: proyecto de resolución
Medidas específicas relacionadas con las necesidades y
los problemas particulares de los países en desarrollo
sin litoral

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones de sus resoluciones 44/214, de 22 de diciembre de 1989, 46/212, de 20 de diciembre de 1991, 48/169, de 21 de diciembre de 1993 y 50/97, de 20 de diciembre de 1995,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, sumada a la lejanía y al aislamiento de los mercados mundiales, el costo prohibitivo y los riesgos del transporte en tránsito, impone graves limitaciones a los esfuerzos de desarrollo socioeconómico general de los países en desarrollo sin litoral,

Reconociendo también que 16 de los países en desarrollo sin litoral también han sido clasificados por las Naciones Unidas como países menos adelantados y que su situación geográfica supone una limitación más para su capacidad global de hacer frente a los problemas del desarrollo,

Reconociendo asimismo que la mayoría de los países de tránsito son también países en desarrollo que tropiezan con graves problemas económicos, entre ellos la falta de infraestructuras adecuadas en el sector de los transportes,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

Recordando que las medidas para hacer frente a los problemas de tránsito de los países en desarrollo sin litoral requieren una cooperación y una colaboración más estrechas y más eficaces entre esos países y sus vecinos de tránsito,

Tomando nota de la parte pertinente del Programa de Desarrollo¹ sobre las necesidades y problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral,

Reconociendo el importante papel que desempeñan los acuerdos bilaterales de cooperación y los acuerdos de cooperación e integración a nivel regional y subregional en lo que se refiere a aliviar los problemas de tránsito de los países en desarrollo sin litoral y mejorar los sistemas de transporte en tránsito de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito,

Reconociendo también la importancia de proseguir las actividades de las comisiones regionales para mejorar las infraestructuras de transporte en tránsito en los países en desarrollo sin litoral y de tránsito,

Observando la importancia del reforzamiento de las actuales medidas de apoyo internacional a fin de atacar más eficazmente los problemas de los países en desarrollo sin litoral,

1. Reafirma el derecho de los países en desarrollo sin litoral al acceso al mar y al libre tránsito por el territorio de los Estados de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con el derecho internacional;

2. Reafirma también que los países en desarrollo de tránsito, en el ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen derecho a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que los derechos y facilidades que se ofrezcan a los países en desarrollo sin litoral no menoscaben en absoluto sus legítimos intereses;

3. Insta a los países en desarrollo sin litoral y a sus vecinos de tránsito a que, en el espíritu de la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación bilateral, apliquen medidas para intensificar sus esfuerzos de cooperación y colaboración en relación con sus problemas de tránsito;

4. Hace un nuevo llamamiento a todos los Estados, organizaciones internacionales e instituciones financieras para que, con carácter urgente y prioritario, apliquen las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral convenidas en las resoluciones y declaraciones aprobadas por la Asamblea General y en las conclusiones de las grandes conferencias de las Naciones Unidas celebradas recientemente relativas a los países en desarrollo sin litoral, así como en el Marco Mundial para la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito entre los Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito²;

5. Toma nota de la celebración en Nueva York, del 18 al 20 de junio de 1997, de la Tercera Reunión de Expertos Gubernamentales de Países en

¹ Véase resolución 51/240, anexo.

² Véase TD/B/42(1)/11-TD/B/LDC/AC.1/7.

Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Representantes de los Países Donantes y de Instituciones Financieras y de Desarrollo, y de sus conclusiones y recomendaciones convenidas, así como de sus propuestas para la adopción de futuras medidas;

6. Insta a los países en desarrollo sin litoral y sus vecinos de tránsito a que intensifiquen sus esfuerzos de cooperación y colaboración para hacer frente a los problemas de tránsito, en particular mejorando las infraestructuras del transporte en tránsito y los acuerdos bilaterales y subregionales que rigen las operaciones de transporte en tránsito, creando empresas conjuntas en el sector del transporte en tránsito y reforzando las instituciones y los recursos humanos que se ocupan del transporte en tránsito;

7. Acoge con satisfacción la celebración en Ulaanbaatar, del 20 al 22 de mayo de 1997, de la primera reunión consultiva subregional de países del Asia nororiental sobre la cooperación en el transporte en tránsito, bajo los auspicios de la Dependencia especial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la cooperación técnica entre los países en desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y hace suyo el memorando de entendimiento de Ulaanbaatar que se aprobó en esa reunión;

8. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con los países e instituciones donantes, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las comisiones regionales y las instituciones subregionales competentes, prosiga sus esfuerzos para organizar, cuando lo pidan los países en desarrollo sin litoral y de tránsito interesados, grupos consultivos encargados específicamente de identificar esferas prioritarias para la adopción de medidas a nivel nacional y subregional y para elaborar programas de acción;

9. Subraya que la asistencia para el mejoramiento de las instalaciones y servicios de transporte en tránsito debería integrarse en las estrategias globales de desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y que, en consecuencia, en la asistencia de los donantes se deberían tomar en consideración las necesidades de la reestructuración a largo plazo de las economías de los países en desarrollo sin litoral;

10. Invita a los países donantes y a las instituciones multilaterales financieras y de desarrollo a que proporcionen a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito asistencia financiera y técnica apropiada, en forma de donaciones o préstamos en condiciones de favor, para la construcción, mantenimiento y mejora de sus instalaciones y servicios de transporte, almacenamiento y otras instalaciones relacionadas con el transporte en tránsito, incluidas las rutas alternativas, y para el mejoramiento de las comunicaciones;

11. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que siga promoviendo, según convenga, proyectos y programas subregionales, regionales e interregionales, aumente su apoyo a los sectores del transporte y las comunicaciones de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito e incremente su cooperación técnica para el desarrollo, a fin de promover la autosuficiencia nacional y colectiva de esos países;

12. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, dentro de los límites de los recursos generales para el bienio 1998-1999, convoque en 1999 en Nueva York otra reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito, representantes de los países donantes y representantes de las instituciones financieras y de desarrollo, incluidas las organizaciones y comisiones económicas regionales y subregionales pertinentes, para examinar los progresos realizados en el desarrollo de sistemas de tránsito, incluidas las cuestiones sectoriales y el costo del transporte en tránsito, con miras a estudiar la posibilidad de formular las medidas prácticas necesarias;

13. Pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que trate de obtener contribuciones voluntarias para asegurar la participación de representantes de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de los países donantes e instituciones financieras y de desarrollo en la reunión a que se hace referencia en el párrafo 12 de la presente resolución;

14. Toma nota con reconocimiento de la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la formulación de medidas internacionales para hacer frente a los problemas especiales de los países en desarrollo y sin litoral e insta a la Conferencia, entre otras cosas, a que mantenga en examen permanente el desarrollo de las infraestructuras, instituciones y servicios de transporte en tránsito, vigile la aplicación de las medidas convenidas, incluso mediante la preparación de una monografía, colabore en todas las iniciativas pertinentes, incluidas las del sector privado y las organizaciones no gubernamentales, y sirva como centro de coordinación respecto de las cuestiones transregionales de interés para los países en desarrollo sin litoral;

15. Invita al Secretario General de las Naciones Unidas, a que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tome medidas apropiadas para llevar con eficacia a la práctica las actividades previstas en la presente resolución y que refuerce, inclusive manteniendo el nivel de personal apropiado, la capacidad de la Oficina del Coordinador Especial para los Países Menos Adelantados, Países en Desarrollo sin Litoral y Países Insulares en Desarrollo de la Conferencia, a fin de aplicar eficazmente su mandato de seguir prestando apoyo a los países en desarrollo sin litoral;

16. Acoge con satisfacción la nota del Secretario General y el informe provisional de la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre la marcha de los trabajos acerca de las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral³, y pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, junto con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución y lo presente a la Junta de Comercio y Desarrollo y a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

³ A/52/329.